



SUPERINTENDENCIA

Handwritten signature and date 23/11

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010849

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre del 2018, se ha otorgado ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**

Que la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1287-M del 27 de noviembre del 2018 para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAIF-ONTH 2018-0131 de 15 de agosto de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de domicilio de la compañía **PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA.** del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas; y b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1287-M del 27 de noviembre del 2018 emitido por la Subdirección de Actos Societarios y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 37, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a) Que la Notaría ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y siendo razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido sentará razón de lo actuado

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 27 de noviembre del 2018

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

Handwritten signature of AB. DORYS ALVARADO BENITES

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaría Trigésima Novena del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original
Guayaquil, _____



Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



86650-0041-18



N° TRAMITE: 86650-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
04/04/19 1.4.1

Handwritten notes and stamps at the bottom left